

OTROS DATOS

Código para validación: **RBCJI-HSJRA-4MK0Q**Fecha de emisión: **25 de octubre de 2023 a las 12:05:38**

Página 1 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 13/10/2023 17:45

2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo

Firmado 17/10/2023 11:29

3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 23/10/2023 12:14

ESTADO

FIRMADO

23/10/2023 12:14

**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 19/06/2023, D^a. Ana Poquet Mas, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Mas.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la formación e inserción laboral de sus miembros, durante el año 2023

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Alicante (en adelante APSA) es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual, o riesgo de presentarla, durante todo su ciclo vital, con el fin de favorecer al máximo su autonomía y el desarrollo de su potencial, implementando para ello programas específicos orientados a facilitar su inclusión social y laboral.

La Asociación APSA es, actualmente, la entidad social más relevante de Alicante en la defensa y generación de recursos para las personas que presentan discapacidad intelectual, con programas que abarcan desde las Viviendas Tuteladas, Centros de Ocio y Ocupacionales hasta el desarrollo de Proyectos de Estimulación Precoz y de Integración Socio-laboral.

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante (en adelante el Patronato), es consciente de que la pertenencia a determinados colectivos constituye un obstáculo para el acceso a los sistemas de protección social, especialmente al empleo y a la formación, con las consecuencias que ello supone en su grado de integración social.

OTROS DATOS

Código para validación: **RBCJI-HSJRA-4MK0Q**Fecha de emisión: **25 de octubre de 2023 a las 12:05:38**

Página 2 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 13/10/2023 17:45

2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo

Firmado 17/10/2023 11:29

3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 23/10/2023 12:14

ESTADO

FIRMADO

23/10/2023 12:14

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021, se le encomendó al Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, la gestión y dinamización de los espacios del Castillo de Santa Barbara.

Conscientes de que la pertenencia a determinados colectivos constituye un obstáculo para el acceso a los sistemas de protección social, especialmente al empleo y a la formación, con las consecuencias que ello supone en su grado de integración social, es la razón por la que se propone, desde el Patronato, colaborar con la entidad APSA promoviendo la inserción laboral de sus asociados/as en trabajos que, por su naturaleza, puedan asumir aquéllos/as sin dificultad, atendiendo a su diversidad funcional.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". El citado artículo se concreta en el 25.2: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) m) "Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo", siendo competencia del Patronato la gestión y dinamización de los espacios del Castillo de Santa Barbara.

Por las razones expuestas, ambas entidades deciden cooperar para la realización de un programa de formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual, a desarrollar en el Castillo de Santa Barbara, del que ya se viene obteniendo buenos resultados, puesto que en ejercicios pasados, la Concejalía de Cultura ya colaboraba con APSA en este programa formativo en el Castillo.

Se trata de una subvención por **concesión directa con carácter excepcional**, por razones de interés social según consta en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

El convenio que se propone para su aprobación, tiene como objeto establecer y articular la colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la entidad APSA, para la realización de un Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales.

Dado que el presente convenio es continuación de otros similares suscritos con anterioridad con la Concejalía de Cultura, se deja constancia de que, actualmente, prestan servicio en el Castillo de Santa Barbara, un total de siete afiliados/as a APSA, para el ejercicio 2023. En el supuesto de que alguno/a de los/as trabajadores/as cesara por cualquier motivo, será necesario suscribir un anexo para la persona que lo/a sustituya, que recogerá sus datos, su destino, el/la tutor/a nombrado/a desde APSA y la



OTROS DATOS

Código para validación: **RBCJI-HSJRA-4MK0Q**Fecha de emisión: **25 de octubre de 2023 a las 12:05:38**

Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 13/10/2023 17:45

2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo

Firmado 17/10/2023 11:29

3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 23/10/2023 12:14

ESTADO

FIRMADO

23/10/2023 12:14

persona responsable del Patronato, para su seguimiento, así como el contenido de las funciones que debe desempeñar y su duración. El/la tutor/a nombrado/a por APSA será responsable de la adecuación del personal a las funciones designadas, para lo cual emitirá un documento acreditativo de la idoneidad.

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, se compromete a financiar parcialmente el Programa de Formación e Inserción Laboral, anualidad 2023, mediante una aportación económica de ochenta mil euros (80.000,00 €), que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 42.432-480 "Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto del Patronato.

La vigencia del presente Convenio es de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia de la fecha en que se firme.

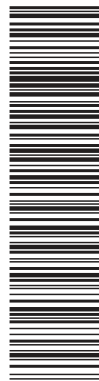
Las subvenciones públicas vienen reguladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla; así como por la Base 24 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

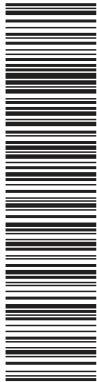
La aportación del Patronato está queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Turismo, respecto a la conveniencia de la aprobación del mencionado convenio así como el carácter de concesión directa de carácter excepcional fundamentado en razones de interés social según consta en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120929 RBCJI-HSJRA-4MK0Q E03272803542FCF67D7B3D3FF31E366E5A7E7CFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8,3. apartado j) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para la formación e inserción laboral de sus miembros, durante el año 2023.

Segundo.- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de concesión directa de carácter excepcional, fundamentado en razones de interés social y que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Tercero.- Autorizar y disponer la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €), importe de la colaboración, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 42.432-480 "Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto del Patronato.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Ana Poquet Mas, Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, para la firma del expresado Convenio.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

La Jefa del Servicio de Turismo
(Firma electronica)